

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2019

Señores Asistentes

Alcalde Presidente

*D. Javier Cuesta Moreno*

Concejales

*D. Mario López Palomeque*

*D. Fernando Montejo Vivó*

*D. Santiago Molina Mejía*

Secretaria

*Dña. Ana Isabel Grau Navarro*

En Paracuellos de Jarama, siendo las catorce horas del día dieciséis de abril de dos mil diecinueve, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión extraordinaria urgente reglamentariamente convocada, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, no habiendo asistido los Concejales D. Jose Luis Florez Rubio, y Dña. Almudena Gómez Gabardino bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Pronunciamiento sobre la urgencia por parte de la Junta de Gobierno del carácter extraordinario y urgente de la sesión. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay cuatro puntos urgentes que tratar en esta Junta, todos ellos relativos a adjudicaciones de contratos que hay que tramitar de forma urgente por razones de interés público, y que son los siguientes: Adjudicación del contrato de obra de construcción de pistas deportivas en los Sectores 7 y 10; suministro de señalización de red de senderos; instalación de luminarias LED y sistema de control para el ahorro de energía en el alumbrado público e instalaciones municipales, y obra de construcción de bar de Polideportivo Municipal.

Añade que la urgencia viene motivada por la necesidad de acelerar la tramitación de ciertos expedientes de contratación, algunos sujetos a recurso especial en materia de contratación, y los pocos días laborables que hay en estas fechas para la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta que correspondería por las fiestas de la Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda: Declarar urgente esta sesión e incluir en el orden del día de esta Junta los siguientes puntos que se señalan a continuación.

2º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Toma la palabra el Sr. Alcalde y de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986 de 28 de Noviembre, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno Local si tienen alguna observación con relación a las actas que se han distribuido junto con la convocatoria y que se corresponden con la ordinaria celebrada el día 4 de abril de 2019, y la extraordinaria del día 9 de abril asimismo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda: Aprobar las actas de la sesiones anteriores que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que se corresponden concretamente con la ordinaria del día 4 de abril de 2019, y la extraordinaria de fecha 9 de abril 2019.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de construcción de pistas deportivas en los Sectores 7 y 10. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, y que habiéndola presentado el día 11 de abril por parte del interesado de su análisis, se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de construcción de pistas deportivas en los Sectores 7 y 10 a la UTE PARACUELLOS, participada por las mercantiles

PROYECTOS Y CONTRATAS COVELO y EMERGIS CONSTRUCCIÓN, por un precio de 318.720,38 € más 66.931,28 € de IVA.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro de señalización de red de senderos. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, y que habiéndose presentado el día 11 de abril por parte del interesado de su análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro de señalización de red de senderos a la mercantil PROELIUM SPORT & EQUIPMENT, por un precio de 20.290,16 € más 4.260,93 € de IVA.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Fernando Montejo, Concejal Delegado de Medio Ambiente.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de suministro e instalación de luminarias LED y sistema de control para el ahorro de energía en el alumbrado público e instalaciones municipales. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, y que habiéndose presentado el día 9 de abril por parte del interesado de su análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de suministro e instalación de luminarias LED y sistema de control para el ahorro de energía en el alumbrado público e instalaciones municipales a la mercantil ACCIONA FACILITY SERVICES, por un precio de 588.450,43 € más 123.574,59 € de IVA.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a

valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Roberto Moreno, Concejal Delegado de Infraestructuras y Servicios.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de obra de construcción de bar de Polideportivo Municipal. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de marzo se declara la mejor oferta en el presente procedimiento, concediendo al interesado el plazo preceptivo para la presentación de la correspondiente documentación, y que habiéndose presentado el día 11 de abril por parte del interesado de su análisis se concluye su corrección.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Adjudicar el contrato de obra de construcción de bar de Polideportivo Municipal a la mercantil HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA, por un precio de 386.447,41 € más 81.153,96 € de IVA.

Segundo. - Hacer constar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151 LCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por los adjudicatarios, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que en el presente procedimiento únicamente han sido considerados criterios a valorar de forma automática, no considerándose necesaria por tanto una mayor motivación.

Tercero. - Nombrar como responsable del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 62 LCSP, a Mario López, Concejal Delegado de Deportes.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las quince horas del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 16 de abril de 2019.